

Bucaramanga, 16 de enero de 2026

Señores

FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

Base Aeroespacial – Comando Fuerza Aeroespacial

N.I.T. 899999102

Bogotá.

REFERENCIA: Orden de compra número 15440 – Grandes Superficies.

ASUNTO: Certificación de garantía.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en mi calidad de Representante Legal de **Hardware Asesorías Software Ltda.**, persona jurídica de derecho privado, identificada con N.I.T. 804.000.673-3, ejecutor de la orden de compra de referencia, la cual fue suscrita el **30 de octubre de 2025**, derivada del instrumento de agregación **Grandes Superficies**, cuyo objeto corresponde a la: “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL COMANDO DE LA FAC, GRUPOS AÉREOS Y DEPENDENCIAS EXTERNAS”, por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (**\$133.598.000,00 COP**), me permito certificar lo siguiente:

1. ALCANCE DE LA GARANTÍA:

Por medio de la presente, el contratista se permite certificar que los siguientes bienes, cuentan con una garantía comercial vigente hasta el 31 del mes de enero de 2027, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción, conforme a las condiciones establecidas por el fabricante y a lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1480 de 2011:

Ítem	Descripción	Cantidad	Fecha Garantía
78	BACOF GIMFA TONER CC364A	3	31/01/2027
81	BACOF TONER CC530A NEGRO	1	31/01/2027
87	BACOF TONER W1104A	1	31/01/2027
88	CEAIN TONER Q7551	1	31/01/2027
96	JEFSA TONER Q7553A	2	31/01/2027

La garantía cubre defectos de fabricación, fallas de funcionamiento imputables al producto y cualquier condición anómala atribuible a vicios ocultos, siempre que los bienes hayan sido utilizados conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

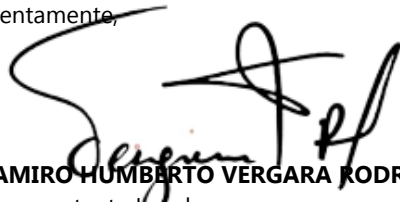
2. PROTOCOLO DE GARANTÍA:

En caso de requerir atención por garantía de los equipos objeto de la Orden de Compra **No.157462**, permitimos indicar que:

- a) La garantía únicamente procede por defectos de fábrica y la misma no será procedente por daños ocasionados por fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero, uso indebido del bien o servicio por parte del consumidor, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1480 de 2011.

- b) En caso de requerirlo, las situaciones que ameriten el inicio de un trámite de reparación, reposición, o cambio por garantía deben ser manifestadas por medio escrito en donde se precise de forma clara los fundamentos de hecho que dieron lugar al desperfecto.
- c) Tal información, debe ser remitida por correo electrónico a la dirección electrónica garantias@hasltda.com en un término no superior a 24 horas una vez ocurridas las circunstancias que dieron origen al desperfecto. El informe debe venir acompañado de imágenes fotográficas y de ser posible evidencia grabada en video que dé cuenta del estado actual del bien y demuestren el desperfecto que presenta.
- d) En caso de ser requerido quedan a su disposición los siguientes canales de atención telefónica (607) 647 15 15 ext. 352 o celular - 3212650190.

Atentamente,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ
Representante Legal
Hardware Asesorías Software Ltda.
Ramiro.vergara@hasltda.com